



# *Resolución de Secretaría General*

Lima, 27 de julio de 2021

**N° 001-2021-DE**

**VISTOS:**

El Informe N° 00033-2021-MINDEF/SG-UNFIN, de la Unidad Funcional de Integridad Institucional; y el Informe Legal N° 799-2021-MINDEF/SG-OGAJ, de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

**CONSIDERANDO:**

Que, el Decreto Legislativo N° 1327, Decreto Legislativo que establece medidas de protección para el denunciante de actos de corrupción y sanciona las denuncias realizadas de mala fe, establece en su Única Disposición Complementaria Transitoria que la responsabilidad para gestionar y disponer las medidas de protección establecidas en el citado Decreto Legislativo recae en la unidad orgánica que asume labores de promoción de la integridad y ética institucional en las entidades;

Que, el numeral 2.1 del artículo 2 del Reglamento de la citada norma, aprobado por Decreto Supremo N° 010-2017-JUS, indica que la Oficina de Integridad Institucional o la que haga sus veces es la unidad orgánica que asume regularmente las labores de promoción de la integridad y ética institucional en las entidades públicas; y refiere en su inciso 6) que es una de sus funciones la de participar y conducir el proceso que conlleva a la aprobación de acciones de integridad y lucha contra la corrupción de su entidad, así como hacer seguimiento a su cumplimiento;

Que, el Plan Nacional de Integridad y Lucha contra la corrupción 2018-2021, aprobado por Decreto Supremo N° 044-2018-PCM, contempla un Modelo de Integridad, que identifica orientaciones dirigidas a fortalecer la capacidad preventiva y defensiva de las entidades frente a la corrupción y aquellas prácticas contrarias a la ética pública, estableciendo nueve (9) componentes con subcomponentes y con determinadas acciones sugeridas;

Que, por medio de la Resolución Ministerial N° 1175-2018-DE/SG, se creó la Unidad Funcional de Integridad Institucional del Ministerio de Defensa, como unidad dependiente de la Secretaría General, para efectos del cumplimiento de las funciones comprendidas en el numeral 2.1 del artículo 2 del Reglamento del

Decreto Legislativo N° 1327, las cuales implican la conducción de las actividades de integridad y lucha contra la corrupción a nivel institucional;

Que, mediante Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 002-2021-PCM/SIP, la Secretaría de Integridad Pública de la Presidencia del Consejo de Ministros, aprobó la Directiva N° 002-2021-PCM/SIP "Lineamientos para fortalecer una cultura de integridad en las entidades del sector público", siendo su objeto establecer medidas de desempeño para el fortalecimiento de una cultura de integridad en las entidades de la Administración Pública;

Que, el numeral 5.1 de la mencionada Directiva precisa que el fortalecimiento de una cultura de integridad inicia con la Etapa I: Planificación, la cual consiste en el desarrollo de la Actividad 1. Diagnóstico del desarrollo del modelo de integridad, y la Actividad 2. Elaboración del Programa de Integridad; asimismo, el inciso 5.1.2 del referido instrumento manifiesta que el órgano que ejerce la función de integridad elabora un programa de integridad que define el curso de acción para cerrar las brechas identificadas, según el estado actual del Índice de Capacidad Preventiva frente a la Corrupción. Dicho programa tiene una vigencia anual;

Que, el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Defensa, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2016-DE, establece en el literal t) de su artículo 17, que la Secretaría General tiene como función el promover la cultura de probidad, transparencia, justicia y servicio público establecido en el Código de Ética de la Función Pública, así como acciones para la transversalización de los enfoques de derechos humanos, género e interculturalidad en las instancias del Sector, de conformidad con las normas sobre la materia;

Que, la Unidad Funcional de Integridad Institucional ha emitido el Informe N° 00033-2021-MINDEF/SG-UNFIN, en el cual sustenta y propone la aprobación del proyecto de Programa de Integridad del Ministerio de Defensa 2021, con el objeto de fortalecer la cultura de integridad mediante la implementación del Modelo de Integridad en el Ministerio de Defensa, identificando acciones a ser ejecutadas durante el periodo 2021, optimizando la capacidad preventiva y defensiva del Ministerio frente a la corrupción y cualquier otra práctica contraria a la ética pública; y atender las disposiciones de la Directiva N° 002-2021-PCM/SIP, aprobada por la Secretaría de Integridad Pública de la Presidencia del Consejo de Ministros;

Que, a través del Informe Legal N° 799-2021-MINDEF/SG-OGAJ, de la Oficina General de Asesoría Jurídica estima legalmente viable la aprobación del proyecto de Programa de Integridad del Ministerio de Defensa 2021, en vista que su formulación se enmarca en lo previsto en las políticas nacionales y sectoriales vigentes en materia de integridad institucional y lucha contra la corrupción, y ha seguido la estructura prevista en la Directiva N° 002-2021-PCM/SIP;

Con el visado de la Unidad Funcional de Integridad Institucional y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;



De conformidad con el Decreto Legislativo N° 1134, que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Defensa; el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Defensa, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2016-DE; y la Directiva N° 002-2021-PCM/SIP "Lineamientos para fortalecer una cultura de integridad en las entidades del sector público", aprobada por Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 002-2021-PCM/SIP;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Aprobar el Programa de Integridad del Ministerio de Defensa 2021, que en anexo forma parte integrante de la presente resolución.

**Artículo 2.-** Disponer la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional del Ministerio de Defensa ([www.gob.pe/mindef](http://www.gob.pe/mindef)).

**Regístrese, comuníquese y archívese.**

---

**JOSÉ ANGEL VALDIVIA MORÓN**  
Secretario General